

Nueva prórroga para el proceso de formalización minera

Lima, lunes 3 de enero de 2022

Alerta Legal de Minería y Desarrollo Sostenible

Mediante Ley N° 31388, publicada en la edición extraordinaria del diario oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre de 2021, se modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1293, señalando que el nuevo plazo de vigencia del proceso de formalización minera integral de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal culmina el 31 de diciembre de 2024.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

La ley bajo comentario tiene por objeto prorrogar la vigencia del proceso de formalización minera.

¿A quiénes afecta?

La presente norma afecta a los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo).

¿De qué manera los afecta?

Se modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1293, señalando que el nuevo plazo de vigencia del proceso de formalización minera integral culmina el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se establece que, durante el plazo de vigencia del proceso de formalización minera, el Poder Ejecutivo, a través del Grupo de Trabajo Multisectorial, debe concluir el proceso de elaboración de la Política Nacional Multisectorial de Pequeña Minería y Minería Artesanal; y, además, desarrollar las acciones necesarias para su implementación.

Finalmente, se dispone que, en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles desde la publicación de la presente ley, el Ministerio de Energía y Minas presentará al Congreso de la República la propuesta normativa Ley de Pequeña Minería y Minería Artesanal.

¿Cuándo entra en vigencia?

La ley bajo comentario entró en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

La presente alerta no debe ser considerada como una opinión legal respecto a alguna consulta específica.

Para mayor información sobre el contenido de la presente alerta, puede contactarse directamente con Daniel Palomino (dpalomino@munizlaw.com) o Tony Bustamante (tbustamante@munizlaw.com).